



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 153 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la operación de un juego promocional.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que el señor GEORGES BERNARD BOUGAUD, identificado con C.C. 16.583.352, Representante Legal RECAMIER S.A. con NIT. 890.302.955-4, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado N° 000816 del 06 de junio de 2019, la cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que RECAMIER S.A., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000.00) por concepto de Derechos de Explotación y MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.400.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que RECAMIER S.A., constituyó Póliza de cumplimiento No. DL006020 de CONFIANZA, a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 20 de junio de 2019 hasta el 20 de octubre de 2019, ajustándose a lo establecido en el Decreto 2104 de 2016.

SEXTO: Que de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 31 de la ley 643 de 2001 "...Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público..."

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN – COLOMBIA**



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 153 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a RECAMIER S.A. con NIT. 890.302.955-4, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

FECHA	PREMIO AZUL
AGOSTO 06 DE 2019	DOS (2) BONOS DE COMPRA POR UN VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) CADA UNO

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan respectivamente

ARTÍCULO CUARTO: A los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todo los productos publicitarios la expresión "Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.", seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2019.


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal

Proyectó: Frank Alberto Álvarez - Técnico Operativo
Revisó: Oriando Marín López - Profesional Universitario
Viviana Ríos - Profesional Universitario
Juan Esteban Arboleda J. - Secretario General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Intermediario a:

Resolución: De
Juan David Urzola Aulez

Notificado

Cargo:

Practicante

Firma:

Juan David Urzola A
106336691